

RESOLUCION  
N° 735 /91

EXPEDIENTE N° 2234/91  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
b.811

Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.-

Vista la comunicación cursada por la Subsecretaría de Hacienda de fecha 31 de julio último (confr. fs. 11), respecto del pago de los haberes previsionales correspondientes a las leyes 19.939, 20.550 y 22.940; y

Considerando:

Que como lo ha señalado este Tribunal (confr. oficio n° 182 de fecha 22 de febrero último - fs. 7), los aportes y contribuciones previsionales que deben efectuarse en virtud de la legislación vigente y que retiene la Subsecretaría de Administración, son remitidos actualmente al Instituto Nacional de Previsión Social, circunstancia que los excluye en calidad de recursos para este Poder, lo que representa que solo sea su agente pagador.-

Que tal situación fue reiterada por esta Corte Suprema en su Acordada n° 24 de fecha 13 del corriente (considerando IX), al expresar "la importancia de que el Poder Ejecutivo Nacional mantenga el régimen existente para continuar afrontando el pago de los haberes jubilatorios, en tanto éste -a través de su sistema específico- es el único destinatario de los aportes correspondientes, limitándose el Poder Judicial de la Nación a una mera función de retención".-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////



Insistir ante el Poder Ejecutivo Nacional respecto al mantenimiento de la situación actualmente vigente en la materia.-

Regístrese y hágase saber.-

RICARDO LEVENE (H)

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

RODOLFO C. BARRA

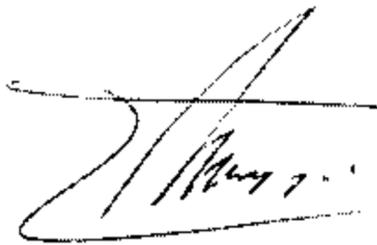
EXPEDIENTE N° 2234/91  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Buenos Aires, *20* de agosto de 1991.-

En atención a la situación que se plantea en las presentes actuaciones, dése vista de las mismas al señor Procurador General de la Nación a fin de que se sirva emitir opinión al respecto.-

FDC: RICARDO LEVENE (H) - MARIANO AUGUSTO CAVAGNA MARTINEZ -  
RODOLFO CARLOS BARRA

ES COPIA



CARLOS ALBERTO MARAZZI  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION